UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

• Nº 484 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUN. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Manuel Jaime Quispe contra la Resolución Rectoral Nº 144-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 309-2007-UNSCH-R, de fecha 10 de setiembre de 2007, se otorgó al servidor Manuel Jaime Quispe la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 296.64;

Que, por Resolución Rectoral Nº 144-2011-UNSCH-R, de fecha 31 de marzo de 2011, se desestimó la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Manuel Jaime Quispe;

Que, con escrito de registro Nº 02267, de fecha 11 de abril de 2011, el servidor Manuel Jaime Quispe, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 144-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 144-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 309-2007-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Manuel Jaime Quispe contra la Resolución Rectoral Nº 144-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 200-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 484 -2011-UNSCH-CU

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor MANUEL JAIME QUISPE, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración, contra la Resolución Rectoral Nº 144-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj